

PÉREZ DE LA FUENTE, Óscar; TESIS, Alexander, y SKRZYPCZAK, Jędrzej (eds.): *Minorities, Free Speech and the Internet*, Routledge studies in human rights, Nueva York, 2023, 243 pp.

1. INTRODUCCIÓN

La cuestión de libertad de expresión no solo persiste como un tema de debate, sino que ha experimentado un florecimiento por posiciones disidentes en torno a una serie de cuestiones derivadas del ejercicio del derecho fundamental de la libertad de expresión. Problemáticas como el discurso de odio, la censura, la protección de las minorías frente al discurso de odio, así como la legislación para asegurar la no intervención por parte de los gobiernos en el mercado de las ideas, o, por el contrario, la necesidad de una intervención adecuada para contrarrestar la propagación de discursos perjudiciales dirigidos contra determinados grupos sociales se ha acentuado notablemente como un debate académico importante. En consecuencia, lejos de haber terminado la discusión, el dialogo en torno a la libertad de expresión se encuentra en una etapa de renovada en donde diferentes perspectivas nutren la conversación.

Hoy en día, adquiere vitalidad el discurso que pronunció Benajmín Constant en el Ateneo Real de París en 1819. En palabras de Javier Ansuátegui, el trasfondo intelectual y político de esta discusión gira en torno a la inquietud por la posible dominación de la libertad por parte del poder colectivo. Esta preocupación encuentra su representación en la inseparable tensión entre lo público y lo privado, una característica distintiva del liberalismo. A partir de esta premisa, podemos bosquejar la definición de la libertad de expresión, que históricamente ha estado condicionado por dos elementos importantes para su realización: las condiciones materiales y la realidad técnica del canal a través del cual se manifiestan las ideas.

El análisis de los factores materiales y técnicos y su relación con la libertad de expresión arroja luz sobre la relevancia del discurso de Benjamin Constant. En este discurso, se expone la transición de «la libertad de los antiguos» a «la libertad de los modernos». La libertad de los antiguos era compartir el poder social entre todos los ciudadanos de una misma patria. Ahí estaba lo que denominaban libertad, sin importar que gran parte de su esfera personal fuera quebrantada con religiones oficiales, formas de convivencia, etc.

En contraste, para los modernos la libertad recae en la independencia individual, es decir, en no verse constreñido por imposiciones de terceros para llevar a cabo acciones específicas, lo que Isaiah Berlin, define como «libertad negativa». Esta evolución ha sido impulsada, sin lugar a duda, por el constante avance de las condiciones técnicas a través de las cuales las opiniones individuales se expresan y comparten. Convirtiendo al mundo en línea la nueva arena pública.

Considerando la preeminencia que tienen los canales donde se expresan las opiniones de las personas, la obra colectiva «*Minorities, free speech and internet*» parte del reconocimiento a la importancia del internet y como ha

alterado radicalmente nuestro mundo y nuestras relaciones. En el comienzo de la obra, el primer párrafo establece de manera evidente el contexto en el que se lleva a cabo este trabajo. Según las palabras de uno de los coordinadores de la obra Oscar Pérez de la Fuente, «el internet ha alterado la forma en que las personas se comunican entre sí y la forma en que acceden a la información [...] las interpretaciones anteriores de las nociones políticas o como se entienden ahora necesitan ser revisadas o reevaluadas» (p. 3).

Esta obra es valiosa porque analiza y desentraña la tensión inherente a diferentes concepciones de la libertad y, en particular, aboga por una posición que postula una política sensata para la protección de las minorías en el ámbito del internet. De manera minuciosa, detalla las posturas que, por un lado, respaldan la idea de que el internet debe permanecer sin regulaciones, contrastándolas con aquellas que consideran imperativas medidas regulatorias para evitar el discurso de odio por razón de género, identidad, origen, estatus socioeconómico, entre otros.

Asimismo, se realizan análisis comparados actuales sobre los intentos de ciertos gobiernos en la implementación de medidas que permiten la censura y el control sobre opositores y medios de comunicación. Este estudio no solo aporta claridad a las diferentes posiciones, sino también nos prepara para explorar en estudios futuros como las tecnologías emergentes tal como la Inteligencia Artificial (IA) amplifican estos debates.

2. ANÁLISIS DE LA OBRA

El libro está dividido en tres grandes bloques: «aspectos legales de la libertad de expresión e internet», «democracia, discurso de odio y (des)información», así como «libertad de expresión y derechos de las minorías». Cada una de estas secciones cuenta con una diversidad destacable de autores, provenientes de diferentes universidades y perspectivas. Estas contribuciones fusionan los puntos de vista de distintas regiones, como España, Estados Unidos, Polonia, Brasil, México y Grecia lo que considero especialmente destacable ya que encontraremos un importante análisis del panorama de la libertad de expresión en Estados Unidos como un elemento de comparación para comprender los distintos enfoques y fundamentos que guían las acciones en diversas partes del mundo.

2.1 Primera Parte

La primera sección, los coordinadores de la obra, Alexander Tsesis, Jędrzej Skrzypczak y Oscar Pérez de la Fuente, establecen los cimientos esenciales de este trabajo, explorando con profundidad cuestiones cruciales que preparan el terreno para las secciones subsiguientes. En esencia, esta sección aborda tres puntos: una propuesta de redefinición de las manifestaciones del discurso de odio después examina la ya reconocida tensión entre el discurso de odio y la libertad de expresión, y finalmente, sitúa en contexto el papel del internet en nuestras sociedades contemporáneas como nueva esfera pública abordando particularmente el caso de China y Rusia.

En su contribución, Alexander Tsesis profundiza en las distintas manifestaciones que tiene del discurso de odio y en cómo las legislaciones abordan este fenómeno. A través de la óptica acuñada por Walter Lippmann en relación con los «estereotipos», Tsesis argumenta que el discurso de odio, más allá de ser una llamada inmediata a la violencia revela una fuerza persistente y sutil que disemina estigmas duraderos entre minorías étnicas, raciales y lingüísticas fomentando lo que él denomina «la negación de la dignidad y la humanidad de un grupo identificable» (p. 20).

Jędrzej Skrzypczak, examina la delicada intersección entre la libertad de expresión y el discurso de odio. La libertad de expresión es uno de los fundamentos principales en cualquier estado que se considere democrático que esta también estipulado en diversas cartas y tratados internacionales. El enfoque en este artículo es sobre los impactos que el internet y las plataformas prominentes como Facebook, Instagram y Twitter –ahora X– que han experimentado en los últimos años. Hacer efectivo este derecho fundamental está determinado por las condiciones materiales de las personas y las capacidades técnicas del canal donde se expresan las ideas. Sin embargo, en el ámbito de las redes sociales, diversas minorías se convierten en víctimas de odio, especialmente aquellos que carecen de un acceso garantizado a los medios electrónicos de comunicación. Skrzypczak, sostiene que el acceso al internet debe ser considerado un derecho humano y agregaría la postura del autor que no solo el acceso importa, sino también el buen uso y conocimiento de estas herramientas.

Los desafíos que señala el autor son diversos, pero los más destacables son «asegurar el acceso a los medios y la protección de diversos grupos minoritarios» (p. 60). Aunque esta tutela no necesariamente tiene que ser respaldada por una ley, sino más bien entablada a través del dialogo entre entidades privadas –dueños de las plataformas– y autoridades mediante el desarrollo de mecanismos para evaluar el contenido inapropiado y combatir el discurso de odio en línea, evitando a toda costa la censura de las minorías.

En su contribución y último artículo de la primera parte, Oscar Pérez de la Fuente analiza el impacto del internet en el discurso político, destacando como la esfera pública, que según Habermas tiene una importancia fundamental para las democracias sanas, se ha trasladado a las redes sociales. Esto ha llevado a diferentes gobiernos a implementar los principios de derechos humanos en el contexto digital, revelando diferencias significativas. El autor aplica la tipología de Robert Dahl sobre sistemas políticos para analizar como Rusia y China supervisan, regulan y restringen el acceso y la interacción en internet.

De la Fuente concluye que China ejerce según la tipología un estilo hegemónico al restringir el discurso en el internet mediante lo que Min Jiang denomina «una deliberación autoritaria» ya que China opera con una serie de elementos que incluyen espacios de propaganda central, espacios comerciales regulados por el gobierno, espacios cívicos emergentes y espacios internacionales deliberativos. De acuerdo con el autor, «China carece de una autentica esfera pública y de un público de opinión real» (p. 75). Aunque esto puede cuestionarse respecto al valor real que tiene la esfera del internet. Por otro lado, Rusia lo ha clasificado como un régimen híbrido ya que, aunque haya adoptado y ratificado convenciones internacionales para salvaguardar la libre expresión ha demostrado un menosprecio a la libre expresión dictando leyes para inhibir y sancionar las criticas bajo el pretexto de evitar los discursos extremistas.

2.2 Segunda Parte

La segunda parte del libro aborda distintas manifestaciones, vicios y riesgos relacionados con el ejercicio de la libertad de expresión en el mundo digital, así como dos nuevos enfoques de estudio del discurso de odio. En primer lugar, se realiza un análisis exhaustivo de la primera enmienda del modelo norteamericano, investigando sus implicaciones. Después, se aborda el impacto de las noticias falsas en los procesos electorales y se explora la complejidad de regularlas. Luego, se presenta una tipología para identificar los distintos tipos de información que circulan en internet y que pueden afectar a segmentos importantes de la población. En seguida, de manera muy profunda se examina como el discurso sexista cumple con las características para categorizarlo como discurso de odio. Por último, se exploran las tecnologías emergentes, como la IA y su capacidad tanto para frenar el discurso de odio como para fomentarlo.

Helen Norton, en su estudio analiza a profundidad como la Primera Enmienda del modelo norteamericano proporciona un amplio espacio de manipulación, ejerciendo influencia en decisiones directas en el consumo, la política, la moral y la ética de las personas. Explora también cómo esta dinámica podría acarrear riesgos para las democracias, ya que la enmienda no establece claramente si protege la libertad del «emisor» o del «receptor» del mensaje. En palabras de Norton, esto constituye «el problema de la Primera Enmienda, porque nos fuerza a elegir entre los emisores y receptores» (pp.99). La autora concluye que la presencia de mensajes perniciosos enfocados en influir debe ser mitigada para salvaguardar el libre albedrío de las personas. Además, Norton destaca el latente peligro de las tecnologías emergentes, como los algoritmos, que representan un riesgo constante ya que difiere en grado y naturaleza de formas tradicionales de manipulación.

Filimon Peonidis, investiga el impacto de las «*Fake news*» en democracias liberales. El autor se enfoca en determinar si la eliminación de noticias falsas durante los periodos electorales limita la libertad de expresión, contradiciendo concepciones liberales del ejercicio de dicho derecho. Esta tensión entre la libertad de expresión y los problemas que surgen por la circulación de noticias falsas subraya la enorme influencia de estas en periodos electorales. Peonidis sostiene que las noticias falsas tienen un triple impacto negativo, al inducir decisiones basadas en información incorrecta, afectando a la calidad democrática. El autor encuentra un dilema importante: ¿proteger conscientemente los posibles discursos falsos o establecer regulaciones que controlen la información, otorgando un poder inimaginable a los gobiernos en turno? En última instancia, el autor plantea una propuesta regulatoria para este dilema (p. 111).

Gustavo Ferreira Santos, argumenta que las políticas para combatir la desinformación y el discurso de odio son esenciales para las democracias porque sin estas las sociedades se quedarían sin condiciones para un funcionamiento adecuado. El autor contrasta los enfoques de libertad de expresión en Estados Unidos y Alemania y particularmente su actuar ante el discurso de odio. El sistema americano empodera a los acosadores a expensas de los individuos acosados. El modelo alemán por otro lado permite a las autoridades tomar medidas enérgicas contra el discurso de odio que aparece en redes sociales u otras partes de la web. Además, el artículo incrementa el estudio de

la desinformación desde la tipología de Claire Wandler y Hossein Derakhshan (p. 125).

En su artículo, de Irene Spigno sostiene que el discurso sexista constituye una forma de discurso de odio. Argumenta, el sexismo requiere un enfoque regulatorio específico debido a las diferencias en las violencias experimentadas por las mujeres. Spigno, analiza cuatro modelos de regulación del discurso de odio: «el modelo de libertad» que busca equilibrar la libertad de expresión y la violencia, mientras que el «modelo de defensa» identifica cualquier discurso que atente contra la dignidad humana como un ataque directo al orden constitucional. El «modelo de no discriminación» garantiza protección contexto discriminatorio, y el «modelo multiculturalista» permite la coexistencia de diversas posturas e interviene solo ante rupturas en la convivencia. La autora respalda el modelo multicultural y enfatiza la necesidad de que la sociedad aborde los paradigmas machistas a través de herramientas como la educación.

Miguel Laukyte señala que cada segundo innumerables cantidades de discursos de odio son vertidos en las diferentes redes sociales, esta enorme cantidad hace necesaria la implementación de herramientas con gran alcance y las IA como un componente clave. Su artículo explora cómo las IA se pueden generar estrategias para combatir el discurso de odio mediante algoritmos que anticipen actitudes hacia ese tipo de contenido. No obstante, el debate radica en la verdadera naturaleza de estas herramientas. Las IA actuales no poseen la inteligencia ni la artificialidad que sugiere su nombre, ya que no replican las funciones cerebrales humanas. Además, al ser diseñadas por personas, los algoritmos pueden reflejar sesgos y reforzar estereotipos, en lugar de contrarrestarlos, planteando cuestionamientos cruciales sobre su eficacia y ética en el uso y adopción de estas herramientas.

2.3 Tercera parte

La tercera y última parte del libro abarca una amplia gama de temas, que incluyen la polémica cultura de la cancelación, la libertad de expresión por parte de las autoridades en turno, el litigio estratégico en contra de periodistas destinado a coartar la libertad de expresión y la cuestión de la blasfemia por cuestiones religiosas. Esta sección examina como estas cuestiones interrelacionadas impactan en la dinámica de la libertad de expresión y plantea preguntas cruciales sobre el equilibrio entre la protección de la libertad negativa de Isaiah Berlin y la responsabilidad social de un entorno democrático y diverso.

David S. Han en su artículo sugiere que la cultura de la cancelación no es algo nuevo, sino en «esencia es el mismo tipo de vergüenza colectiva y ostracismo social que ha existido desde tiempos inmemoriales» (p. 169). Han argumenta que la esencia de la cancelación no ha cambiado mucho en comparación el pasado. Aunque creo que debe hacerse un matiz, se mantiene el objetivo de dejar a las personas señaladas en el ostracismo social, pero la forma ha evolucionado; ahora se ejerce la condena a través de las redes sociales. Douthat añade que «basta con tener día particularmente malo y las consecuencias pueden durar tanto como Google» (p. 168). Han concluye que la cultura de la cancelación tiene la capacidad de sofocar la diversidad de ideas en el espacio público. Suprimir el discurso de cualquier individuo es peligró-

so, ya que hace de opiniones divergentes sean sofocadas por miedo a ser cancelados.

William D. Araiza en su artículo se enfoca en la doctrina del «*government speech*» desarrollada durante décadas por la Corte Suprema de Justicia de Estados Unidos. Una vez más, la cuestión de la Primera Enmienda plantea un potencial peligro de que discursos oficiales de los gobiernos en turno puedan menoscabar la dignidad de ciertos grupos sociales. Según Araiza, la Primera Enmienda es inaplicable para el gobierno ya que la cláusula de «*equal protection*» se adapta de manera más adecuada para prevenir que los gobiernos ataquen a ciertas minorías. Araiza ejemplifica en que situaciones en las que los gobiernos pueden imponer una narrativa, precisamente cuando está en juego un bien general, como en campañas de vacunación, alimentación saludable y calidad de vida.

Por otra parte, Jerdziej Skrzypczak presenta en su contribución una crítica a las acciones legales empleadas métodos para silenciar las voces críticas, conocidas como SLAPP (Strategic Lawsuits Against Public Participation). El autor concluye que debemos «tener un equilibrio entre dos reglas esenciales, las constitucionales (nacionales) y las convencionales (internacionales), así como el derecho a un juicio justo y la libertad de expresión» (p. 206). Este tipo de litigio estratégico es principalmente promovido por el sector privado con el objetivo de silenciar a los opositores o críticos. Para el autor, es crucial que se detenga tempranamente el proceso judicial en casos de SLAPP y se impongan sanciones a quienes utilicen este tipo de litigio para vulnerar la libertad de expresión.

Finalmente, Tomasz Litwin explica en su artículo el caso de Dorota Rabczewska, quien fue castigada por vulnerar los sentimientos religiosos al decir que la Biblia «fue escrita por alguien que estaba borracho de vino y fumado por algún tipo de hierva» (p. 212). El autor argumenta que la blasfemia puede tener diferentes expresiones: a través de una caricatura, una película, un libro, un artículo en un periódico o una entrevista. La diferencia entre una crítica y el discurso de odio según Litwin es el «tipo de lenguaje que es usado» (p. 220). Concluye que penalización no es una solución a esta problemática en democracias modernas; en cambio, se debe promover la tolerancia basada en el respeto entre las personas con diferentes puntos de vista y creencias.

3. CONCLUSIÓN

En síntesis, esta obra contiene una serie de artículos que pueden dar para largos análisis y discusiones sobre el fenómeno del ejercicio contemporáneo de la libertad de expresión. Desde la comparativa entre diferentes formas de actuar hasta el nuevo escenario donde la tecnología y la web se posicionan como el nuevo alfa y omega de la esfera pública, los desafíos inherentes emergen como nodos críticos de interés. Sin embargo, en la lectura de este esfuerzo desde mi perspectiva adquiere una singular relevancia el análisis de una nueva minoría, víctima del acceso limitado a la tecnología que resta al mismo tiempo capacidad para ejercer derechos fundamentales. Asimismo, la cultura del borrado y las paradojas en la blasfemia suscitan cuestionamientos esenciales sobre nuestra convivencia. Este libro refleja esfuerzos valiosos en

un mundo dinámico, identificando oportunidades clave para el estudio interdisciplinario de estos fenómenos para la preservación de la libertad de expresión en nuestro tejido social.

Juan CARBAJAL-CAMBEROS
Universidad Carlos III de Madrid
Juanpablo.carbajal@alumnos.uc3m.es